

		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2020				220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones					4. Número de formulario		
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11. Razón social						
Trabajador	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación		Apellidos y nombres			
	26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres
Período de la Certificación 30. DE: AAAA MM DD 31. A: AAAA MM DD				32. Fecha de expedición AAAA MM DD		33. Lugar donde se practicó la retención	
						34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio
Concepto de los Ingresos							Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos							36
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.							37
Pagos por honorarios							38
Pagos por servicios							39
Pagos por comisiones							40
Pagos por prestaciones sociales							41
Pagos por viáticos							42
Pagos por gastos de representación							43
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							44
Otros pagos							45
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo							46
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							47
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)							48
Concepto de los aportes							Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							49
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							50
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS							51
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19							52
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							53
Aportes a cuentas AFC							54
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones							55
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19							56
Nombre del pagador o agente retenedor							
Datos a cargo del trabajador o pensionado							
Concepto de otros ingresos					Valor recibido		Valor retenido
Arrendamientos					57	64	
Honorarios, comisiones y servicios					58	65	
Intereses y rendimientos financieros					59	66	
Enajenación de activos fijos					60	67	
Loterías, rifas, apuestas y similares					61	68	
Otros					62	69	
Totales: (Valor recibido: Sume 57 a 62), (Valor retenido: Sume 64 a 69)					63	70	
Total retenciones año gravable 2020 (Sume 55 + 56 + 70)						71	
Ítem 1 2 3 4 5 6	72. Identificación de los bienes poseídos						73. Valor patrimonial
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020							74
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario							
75. Tipo documento	76. No. Documento	77. Apellidos y Nombres					78. Parentesco
Certifico que durante el año gravable 2020: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$160.232.000). 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$49.850.000). 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$49.850.000). Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2020.							Firma del Trabajador o Pensionado

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.
 Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones

Año gravable 2020

Importante: estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el tema de retenciones en la fuente por pagos por Rentas de Trabajo y de Pensiones.

Recuerde que los datos relacionados con la identificación, del agente retenedor, deben corresponder a los informados en el Registro Único Tributario -RUT. Cualquier modificación a los mismos, debe ser actualizada previamente en dicho registro.

Para efecto de diligenciar los totales dentro de cada una de las secciones del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla.

Los valores diligenciados en las casillas del presente certificado que deba informar el agente retenedor y el trabajador o pensionado deben ser expresados en pesos colombianos y aproximados al múltiplo de mil (1000) más cercano. En el evento en que no haya valor a registrar en alguna casilla escriba cero (0).

Información del agente retenedor

4. **Número de formulario:** diligencie en esta casilla el número asignado por la persona natural o jurídica que expide la certificación.
5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al agente retenedor por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **DV:** escriba el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de Verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT actualizado.
7. **Primer apellido:** si el agente retenedor es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de expedir el certificado.
8. **Segundo apellido:** si el agente retenedor es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de expedir el certificado.
9. **Primer nombre:** si el agente retenedor es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de expedir el certificado.
10. **Otros nombres:** si el agente retenedor es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coinciden actualice el RUT, antes de expedir el certificado.
11. **Razón social:** si el agente retenedor es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de expedir el certificado. Cuando quien emita el certificado sea una persona natural, no debe diligenciar esta casilla.

Datos del trabajador o pensionado

24. **Tipo de documento:** escriba en esta casilla el código que corresponda según el tipo de documento de identificación del trabajador o pensionado, a saber:

12. Tarjeta de identidad	22. Cédula de extranjería
13. Cédula de ciudadanía	31. NIT
21. Tarjeta de extranjería	41. Pasaporte
25. **Número de identificación:** escriba el número de identificación del trabajador o pensionado tal como figura en el documento de identidad.

Apellidos y nombres

26. **Primer apellido:** escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación.
27. **Segundo apellido:** escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación.
28. **Primer nombre:** escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación.
29. **Otros nombres:** escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación.
30. **Período de la certificación, DE:** escriba en su orden el año, mes, día, en que inicia el período certificado.
31. **Período de la certificación, A:** escriba en su orden el año, mes, día, en que termina el período que se certifica.
32. **Fecha de expedición:** escriba en su orden año, mes, día de la fecha de expedición del certificado.
33. **Lugar donde se practicó la retención:** escriba el lugar (Ciudad/municipio) donde efectuó la retención.
34. **Cód. Dpto.:** escriba el código correspondiente al departamento del lugar donde se efectuó la retención, para el efecto, utilice las tablas de "Código de departamentos" generadas por el DANE.
35. **Cód. Ciudad/Municipio:** escriba el código correspondiente a la ciudad/municipio del lugar donde se efectuó la retención. Para el efecto, utilice las tablas de "Código de municipio" generadas por el DANE.

Concepto de los ingresos

36. **Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos:** escriba el valor total de los pagos por salarios efectivamente realizados durante el período a toda persona natural residente en el país cuyos ingresos provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
Según el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo (en adelante CST), constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones. Se consideran emolumentos eclesiásticos los pagos o abonos en cuenta ya sean en dinero o en especie que se realicen en forma directa o indirecta con el propósito de compensar o retribuir el servicio personal del ministro del culto, sin distinción de la forma en que este se denomine y de la orientación o credo religioso que profese.
En esta casilla no incluya los valores correspondientes a los conceptos comprendidos en las casillas 38 a 45.
37. **Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc:** escriba el valor total de los pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.
Cuando se trate de pagos que efectúen los patronos a favor de terceras personas, por concepto de la alimentación del trabajador o su familia, o por concepto del suministro de alimentación para éstos en restaurantes propios o de terceros, al igual que los pagos por concepto de la compra de vales o tickets para la adquisición de alimentos del trabajador o su familia, son deducibles para el empleador y no constituyen ingreso para el trabajador, sino para el tercero que suministra los alimentos o presta el servicio de restaurante, sometido a la retención en la fuente que le corresponda en cabeza de estos últimos, siempre que el salario del trabajador beneficiado no exceda de 310 UVT. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en materia salarial por el Código Sustantivo de Trabajo.
Cuando los pagos en el mes en beneficio del trabajador o de su familia, de que trata el inciso anterior excedan la suma de 41 UVT, el exceso constituye ingreso tributario del trabajador, sometido a retención en la fuente por ingresos laborales. Lo dispuesto en este inciso no aplica para los gastos de representación de las empresas, los cuales son deducibles para estas.
Nota: no incluya en esta casilla ingresos que fueron reportados en la casilla 36 (Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos.).

38. **Pagos por honorarios:** escriba en esta casilla el valor total de los pagos por honorarios realizados a personas naturales que presten servicios, en el cual predomine el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico; por lo general, este tipo de servicios es prestado por personas con un título profesional, o con una gran experiencia y habilidad en un área específica del conocimiento.
39. **Pagos por servicios:** escriba en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados por concepto de servicios. Se entiende por servicios toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona jurídica o natural sin relación de dependencia laboral con quien contrata la ejecución y que se concreta en una obligación de hacer en la cual no predomina el factor intelectual, en la que lo técnico y lo manual prima sobre el intelecto, es decir, donde no hace falta una gran destreza mental e intelectual para prestarlo y se genera una contraprestación en dinero o especie.
40. **Pagos por comisiones:** escriba en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados por concepto de comisiones. Se entiende por comisiones las retribuciones de las actividades que impliquen ejecución de actos, operaciones, gestiones, encargos, mandatos, negocios, ventas, etc., a nombre propio, pero por cuenta ajena, tengan o no el carácter de actos comerciales, ejecutados por personas jurídicas o naturales.
41. **Pagos por prestaciones sociales:** escriba en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados por concepto de prestaciones sociales, diferentes a las correspondientes a cesantía e intereses a las cesantías a registrar en la casilla 46. Las prestaciones sociales son beneficios legales adicionales al salario ordinario que el empleador paga a sus trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo por sus servicios prestados. Estos dineros se deben reconocer al trabajador para atender necesidades o cubrir riesgos originados durante el desarrollo de su actividad laboral. Dentro de las prestaciones sociales se encuentran los siguientes conceptos que han sido expresamente considerados por la ley laboral: la prima de servicios, las cesantías e intereses a las cesantías (a incluir en la casilla 46), las vacaciones y las dotaciones, entre otros.
42. **Pagos por viáticos:** escriba el valor total de los pagos por viáticos realizados durante el período a los trabajadores para cubrir los gastos en que estos incurren en cumplimiento de sus funciones fuera de la sede habitual de trabajo: reconociendo principalmente, gastos de transporte, de manutención y alojamiento del trabajador." (Concepto 23959 del Ministerio del Trabajo del 13 de febrero de 2013).
43. **Pagos por gastos de representación:** escriba el valor total de los pagos efectuados en el período al trabajador a título de gastos de representación.
44. **Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo:** escriba el valor total de los pagos efectuados en el período por compensación realizada por el trabajo asociado cooperativo. Son compensaciones por el trabajo asociado cooperativo, los dineros que percibe un trabajador asociado a una cooperativa de trabajo asociado, siempre que el respectivo régimen de compensaciones y de trabajo esté debidamente registrado en el Ministerio del Trabajo, y que además se realicen los respectivos aportes a seguridad social.
45. **Otros pagos:** escriba el valor de los demás pagos efectivamente realizados en el período por conceptos diferentes a los registrados en las casillas anteriores, siempre y cuando se hayan originado en la relación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza que constituyan renta de trabajo o de pensiones, incluyendo la compensación por servicios personales.
46. **Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo:** escriba en esta casilla el valor que el empleador efectivamente haya pagado en el período al trabajador por concepto de cesantías e intereses a las cesantías; adicionalmente incluya el valor de las cesantías que el empleador haya abonado a nombre del trabajador en el fondo de cesantías en ese período y finalmente, incluya el valor del auxilio de cesantías reconocido en el período de aquellos trabajadores del régimen tradicional del Código Sustantivo del Trabajo, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera.
Lo anterior de conformidad con el artículo 1.2.1.20.7 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
47. **Pensiones de jubilación, vejez o invalidez:** escriba el valor de los pagos efectuados al pensionado durante el período por concepto de pensiones de jubilación, vejez o invalidez.
48. **Total ingresos brutos:** escriba el resultado de sumar los valores de las casillas 36 a 47.

Concepto de los aportes

49. **Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador:** escriba el valor que efectivamente haya sido deducido del ingreso laboral del trabajador por concepto de aportes obligatorios de salud.
50. **Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador:** escriba el valor que efectivamente haya sido deducido del ingreso laboral del trabajador por concepto de aportes obligatorios de pensiones y fondo de solidaridad pensional.
51. **Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS:** incluya el valor que efectivamente haya sido deducido del ingreso laboral por concepto de aportes voluntarios al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Sistema General de Pensiones – RAIS, de que trata el artículo 55 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.12.9 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
52. **Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19:** escriba el valor del aporte solidario voluntario por el impuesto voluntario COVID 19, atendiendo los elementos esenciales de la obligación tributaria previstos en el Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020.
53. **Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias:** escriba el valor que efectivamente haya sido deducido del ingreso laboral a nombre del trabajador, por concepto de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias, de que trata el artículo 126-1 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.22.41 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
54. **Aportes a cuentas AFC:** escriba el valor que efectivamente haya sido deducido del ingreso laboral a nombre del trabajador a entidades, como ahorro programado para adquisición de vivienda a cuentas AFC.
55. **Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones:** escriba en esta casilla el total de las retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta practicadas al trabajador o pensionado en el período.
56. **Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19:** escriba en esta casilla el valor total de las retenciones en la fuente obligatorias a título del impuesto obligatorio por COVID 19, que fueron efectivamente practicadas a los servidores públicos y contratistas del estado, durante los meses de mayo, junio y julio del año 2020, de acuerdo con la Sentencia C-293 del 5 de agosto de 2020.

Nombre del pagador o agente retenedor: persona que certifica que los datos consignados son verdaderos, que no existe ningún otro pago o compensación a favor del trabajador o pensionado por el periodo a que se refiere el certificado y que los pagos y retenciones enunciados se han realizado de conformidad con las normas pertinentes.

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Importante: esta sección solo debe ser diligenciada por aquel trabajador o pensionado que no esté obligado a declarar impuesto sobre la renta y complementario, para quienes el presente certificado reemplazará su declaración por dicho concepto. (Ver requisitos al final del instructivo).

Concepto de otros ingresos

Nota: en esta sección la columna correspondiente a "Valor recibido" (Casillas 57 a 62) debe diligenciarse simultáneamente con la de "Valor retenido" (Casillas 64 a 69), según las indicaciones dadas para cada casilla.

- 57 y 64. **Arrendamientos:** escriba en la casilla 57 el valor que efectivamente haya recibido durante el año gravable por concepto de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles. Si le fue practicada retención en la fuente por este concepto, debe registrar este valor en la casilla 64.

- 58. y 65. Honorarios, comisiones y servicios:** escriba en la casilla 58 el valor efectivamente recibido durante el año gravable por honorarios, comisiones o servicios, sin incluir el valor de la retención en la fuente que por estos conceptos le fue practicada, la cual deberá registrar en la casilla 65.
- 59. y 66. Intereses y rendimientos financieros:** escriba en la casilla 59 el valor certificado por las entidades financieras por concepto de intereses y demás rendimientos financieros recibidos durante el período. No incluya el valor de las retenciones en la fuente practicadas por este concepto, el cual deberá registrar en la casilla 66.
- 60. y 67. Enajenación de activos fijos:** escriba en la casilla 60 el valor recibido en el período por la venta de bienes que no hagan parte de aquellos que habitualmente usted comercializa, tales como casas, apartamentos, vehículos, fincas, muebles y enseres, etc., los cuales se denominan activos fijos y que fueron poseídos por dos o más años. Si le practicaron retención en la fuente por estas ventas, no incluya en esta casilla el valor de las mismas, el cual deberá registrar en la casilla 67.
- 61. y 68. Loterías, rifas, apuestas y similares:** escriba en la casilla 61 el total de los premios recibidos por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares que usted se haya ganado en el año. No incluya el valor de la retención en la fuente, la cual debe registrar en la casilla 68.
- 62. y 69. Otros:** escriba en la casilla 62 el valor de los ingresos brutos recibidos durante el periodo informado por conceptos diferentes a los enunciados anteriormente. No incluya el valor de las retenciones en la fuente que le practicaron por estos conceptos, las que deben ser registradas en la casilla 69.
- 63 y 70. Totales:** escriba en la casilla 63 la suma de los valores recibidos registrados en las casillas 57 a 62, y en la casilla 70, la suma de los valores retenidos registrados en las casillas 64 a 69.
- 71. Total retenciones año gravable 2020:** escriba el valor que obtenga de sumar las casillas 55, 56 y 70.
- 72. y 73. Identificación de los bienes y derechos poseídos y valor patrimonial:** escriba en los ítems 1 a 7 de la casilla 72, los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos a 31 de diciembre de 2020 y en la casilla 73 el valor patrimonial de estos bienes, incluyendo los bienes poseídos en el exterior. Para el efecto se citan como ejemplos: el efectivo, los depósitos bancarios a cualquier título, acciones y aportes sociales, inversiones, créditos a favor, derechos fiduciarios, activos fijos (muebles, inmuebles, vehículos, etc.).
- 74. Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2020:** escriba en esta casilla el valor total de las deudas en moneda nacional o extranjera a cargo del contribuyente a 31 de diciembre de 2020.

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

Estas casillas deberán ser diligenciadas por el empleador en el evento en que el trabajador haya reportado la información correspondiente al dependiente económico para efectos de disminuir la base mensual de retención en la fuente a título de renta.

- 75. Tipo de documento:** escriba en esta casilla el tipo de documento por medio del cual se identifica a la persona que legalmente depende económicamente del trabajador durante el período gravable 2020.
- 76. No. Documento:** escriba el número del documento que corresponde al tipo de documento registrado en la casilla 75.
- 77. Apellidos y nombres:** escriba en esta casilla los apellidos y nombres de una de las personas que legalmente dependió económicamente del trabajador durante el período gravable 2020.
- 78. Parentesco:** escriba en esta casilla la clase de parentesco de la persona dependiente del trabajador, relacionada en la casilla 77.

Firma del trabajador o pensionado: espacio destinado para la firma del trabajador o pensionado en constancia de la veracidad de los datos a su cargo certificados. Recuerde que el "Certificado de Ingresos y Retenciones" diligenciado por el empleador y por el trabajador o pensionado no obligado a declarar, sustituye para todos los efectos legales la declaración de renta y complementario de este.

No están obligadas a presentar declaración de renta y complementario, las personas naturales que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$160.232.000).
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$49.850.000).
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000)
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$49.850.000).

Notas

- a) Dentro de los ingresos que sirven de base para efectuar el cómputo no deben incluirse los correspondientes a la enajenación de activos fijos ni los provenientes de loterías, rifas, apuestas o similares. (E.T. Art. 593 parágrafo 2).
- b) Las declaraciones tributarias presentadas por los no obligados a declarar producirán efecto legal. (Art. 6 E.T. Declaración voluntaria del impuesto sobre la renta).
- c) El trabajador deberá conservar en su poder los certificados de retención en la fuente expedidos por los agentes retenedores y exhibirlos cuando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) así lo requiera.

El impuesto de renta y complementario a cargo de los trabajadores o pensionados no obligados a presentar declaración de renta y complementario, es equivalente al total de las retenciones en la fuente practicadas a los pagos o abonos en cuenta realizados durante el año gravable 2020 por todo concepto, las cuales constan en la casilla 71 "Total retenciones año gravable 2020" del presente certificado. Los trabajadores o pensionados pueden presentar declaración de renta con el propósito de solicitar el saldo a favor por los valores retenidos.

Trabajadores o pensionados obligados a declarar

Cuando su situación particular no se ajuste a uno de los requisitos anotados para los trabajadores o pensionados no obligados a declarar, usted está obligado a presentar declaración de renta y complementario. Por lo tanto, no debe diligenciar la sección inferior del certificado denominada "Datos a cargo del trabajador o pensionado".

EN CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES, CONSERVE ESTE CERTIFICADO COMO SUSTITUTO O SOPORTE DE SU DECLARACION DE RENTA. LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES PODRÁ EXIGIRLO.

		Soporte Técnico para Publicación	FT-GJ-2594
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1	
Dirección de Gestión que promueve el Decreto o Resolución		Dirección de Gestión Organizacional	
Item	Descripción		
1. Proyecto de decreto o resolución:	Por la cual se prescribe el Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2020, formulario No. 220.		
2. Análisis de las normas que otorgan la competencia	En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, el artículo 378 del Estatuto Tributario y,		
3. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada	Las disposiciones reglamentadas se encuentran vigentes.		
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	Ninguna		
5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Que se requiere prescribir un formulario para la certificación de los ingresos por rentas de trabajo, de pensiones y de otros conceptos; al igual que las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta practicadas, las retenciones en la fuente que se practicaron a título del impuesto solidario covid19 pero que, con ocasión de la Sentencia C-293 de 2020 de la Corte Constitucional, son considerados abonos al impuesto sobre la renta por el año gravable 2020; al igual que certificar el valor de los aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19, que se realizaron durante el año gravable 2020. Certificación que se encuentra a cargo de los empleadores o contratantes de servicios personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 378 y 379 del Estatuto Tributario. Que se hace necesario separar de los aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador y las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad – RAIS. Que se requiere diferenciar los aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19, los cuales serán considerados como ingresos no constitutivos de renta, y las retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19, las cuales serán consideradas como un abono al impuesto de renta.		
6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	El ámbito de aplicación son todos los empleadores o contratantes de servicios personales para el año gravable 2020.		
7. Viabilidad Jurídica	La viabilidad jurídica del proyecto de resolución se fundamenta en las funciones establecidas para la Dirección General de la DIAN en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, el artículo 378 del Estatuto Tributario. Además, no contraviene normas de rango constitucional ni legal.		
8. Impacto económico si fuere el caso (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.)	N.A		
9. Disponibilidad presupuestal	N.A		
Nota 1. Si el proyecto requiere disponibilidad presupuestal se deberá anexar el visto bueno de la Dirección de Gestión de Recursos Económicos y Administración Económica			
10. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	N.A		
Nota 2. Cuando el proyecto no requiera alguno de los aspectos antes señalados, así se deberá explicar en la respectiva memoria. De igual forma cuando por la Constitución o la Ley existen documentos sometidos a reserva.			
11. Impacto en trámites ante el DAFP	N.A		
12. Desarrollos Tecnológicos	N.A		
Nota 3.: Si el proyecto requiere Desarrollos Tecnológicos deberá anexar el visto bueno de la Subdirección de Gestión de Tecnología en relación con la viabilidad técnica y tiempo requerido para su implementación			

13. Consultas	De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otra entidad : Sí _____ No <u>X</u> _____
Nota 4. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia que acredite que se ha cumplido dicho trámite	
14. Publicidad	De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: Sí <u>X</u> _____ No _____
Nota 5. El presente proyecto de resolución será publicado en la página web de la Entidad por un término de 10 días calendario.	
15. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	N.A
16. Seguridad Jurídica	Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí _____ No <u>X</u> _____
Nota 6.	
EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1081 de 2015: Sí <u>x</u> _____ No _____	
Elaboró:	Mesa de Formularios
Revisó	Juan Francisco Andrade Castro Diana Parra Silva Liliana Andrea Forero Gómez
Aprobo:	Juan Orlando Castañeda Ferrer